

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA No. 105061

Mediante providencia calendada el 22 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO, dentro de la impugnación interpuesta por ÁNGELO ANDRÉS UCRÓS OSPINO contra el fallo proferido el 4 de agosto de 2022 por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la acción de tutela que promovió contra el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; la SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; los TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE CUNDINAMARCA y LA GUAJIRA; los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE BARRANCAS y de DISTRACCIÓN (LA GUAJIRA), de esta misma Colegiatura. Con el Radicado Único: 110010203000202303761-01, se RESOLVIÓ:

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en la presente acción de tutela a partir del proveído de 2 de octubre de 2023, inclusive, dejando a salvo las pruebas que reposan en el plenario, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de las diligencias al despacho de origen, para que rehaga la actuación con las observaciones de la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a los interesados y a los intervinientes, en la forma prevista en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5.º del Decreto 306 de 1992.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 14 de diciembre de 2023 a las 5:00p.m

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor